Actualización del caso de desplazamiento forzado de Amalia y su familia.

Reproducimos a continuación una actualización del Observatorio Mexicano de Derechos Humanos respecto al caso de desplazamiento forzado de Amalia y su familia, así como una carta que ha hecho llegar al Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, respecto a su conclusión sobre el caso de Amalia y su familia.

La actualización, así como la información completa del caso pueden obtenerse en la página del OMDHAC: derechoshumanosmexico.org/amalia

==ACTUALIZACIÓN==

En marzo de 2018 tuvimos la oportunidad de reunirnos con el equipo del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, quienes nos informaron de los resultados de su investigación que se resumen en lo siguiente:

Las víctimas del caso mienten. No nos quisieron informar en qué consistió la mentira.
En el presente caso, no hubo violaciones a derechos humanos. No nos quisieron informar de las valoraciones, razones o hechos que los hicieron llegar a esa conclusión.
Amalia puede regresar a su hogar. Su esposo puede regresar siempre y cuando pida perdón. Tampoco se nos quiso informar de qué tenía que pedir perdón.
El equipo de trabajo que fue robado al personal de OMDHAC, o su equivalente en dinero, podrá ser regresado siempre y cuando nos disculpemos. Aquí sí nos informaron del motivo de

la disculpa y es debido a que supuestamente no pedimos permiso de las autoridades autónomas para ingresar a la comunidad.
Ante las conclusiones anteriores, hemos entregado la presente CARTA al equipo del FRAYBA.
Desde OMDHAC, consideramos que el proceso de documentación de violaciones a derechos humanos debe ser el mismo independientemente de la autoridad señalada como responsable. Además, estamos convencidos de que ningún conflicto político justifica la violación a los derechos humanos.

En ausencia de pruebas que nos confirmen lo contrario, seguiremos considerando como víctimas de violaciones de derechos humanos a Amalia y su familia.

CARTA:

Al equipo del Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de las Casas (FRAYBA)
P R E S E N T E S.-

Carlos Treviño Vives, en mi calidad de defensor de los derechos humanos y asesor del
Observatorio Mexicano de Derechos Humanos, A.C; por medio de la presente, en primer lugar
agradezco el tiempo y las atenciones brindadas al caso presentado ante ustedes de la señora
Amalia y su familia. Con respecto a la reunión que sostuvimos en sus instalaciones, sobre la
asamblea realizada en la comunidad y sus conclusiones del caso, me permito realizar las
siguientes manifestaciones.

**1. Con respecto a la decisión de las autoridades y la comunidad sobre que Amalia puede
regresar a su hogar y al acompañamiento del FRAYBA:**

Celebro la decisión de que Amalia pueda regresar a su hogar y que el FRAYBA pueda acompañarla en su retorno. Desde el momento en que se presentó la denuncia, los integrantes del FRAYBA me señalaron que yo podía también acompañarlos, por lo que será un gusto poder acompañar a la señora Amalia en su regreso en caso de que así lo decida ella. Ya se le ha comunicado a la víctima la decisión y en caso de que decida regresar, se los haré saber. Sin embargo, la familia ha sido muy clara desde el inicio de esta desafortunada situación, que cualquier opción de retorno a su hogar tendrá que incluir a toda la familia, el regreso separado o parcial será inviable.

2. Con respecto a la decisión de las autoridades y la comunidad de que Samuel, el esposo de Amalia, tiene que pedir disculpas (sin dar la razón de las disculpas) y la conclusión del FRAYBA de que Samuel miente (sin señalar tampoco en qué miente):

Es un principio mínimo del debido proceso y de la solución de conflictos, que el acusado debe saber de qué se le acusa. Por tal motivo, no puedo compartir la decisión de las autoridades ni la conclusión del FRAYBA. Ésta decisión no favorece al diálogo ni a la comunicación entre las partes.
No puedo compartir tampoco, que el FRAYBA califique a una persona que alega ser víctima de una violación de derechos humanos de mentirosa, sin dar ninguna explicación ni razonamiento que pueda sostener tal calificativo.

3. Con respecto a la decisión de las autoridades y la comunidad de que el personal de OMDHAC tiene que pedir disculpas por no haber pedido permiso al Caracol, para que se pueda regresar el material robado o la cantidad monetaria equivalente:

Desde el momento de nuestra expulsión agresiva de la comunidad, se pidieron disculpas en caso de haber hecho algo indebido. Seguimos pensando que no existió ninguna justificación para que se nos haya tratado de esa manera. Además, cabe señalar que la razón que nos dieron para expulsarnos, fue que supuestamente éramos agentes del gobierno, no el que no se haya pedido permiso al Caracol. Sin embargo, más allá de que en reciprocidad nosotros también podríamos solicitar disculpas, nuestra intención es favorecer el diálogo. Por tal motivo, estamos dispuestos a dialogar con las autoridades autónomas y en dado caso disculparnos. Esperamos que nos reconozcan nuestro carácter de defensores de derechos humanos y nos permitan continuar con la documentación del caso.

4. Con respecto a la conclusión del FRAYBA de que en el presente caso no hubo violaciones a derechos humanos (sin informar de las razones o hechos que sustentan la conclusión).

Me es imposible tener la misma conclusión del FRAYBA en el presente caso dado que no se me quiso informar del razonamiento ni se me proporcionó ninguna información que apoyara su

conclusión de que en el presente caso no hubo violaciones a los derechos humanos.
De buena fe, y confiando en la transparencia e imparcialidad del FRAYBA, se presentaron 5
personas y otro caso similar, a sus oficinas a llenar un reporte de denuncia por escrito. A petición
de la familia, y como lo obliga el proceso de reportes y documentación de abusos violaciones a
los derechos humanos, les pido que nos presenten por escrito los resultados de sus
investigaciones y a las conclusiones que obtuvieron.

Desde mi punto de vista, toda denuncia de violación a los derechos humanos,
independientemente de la autoridad supuestamente responsable, debe de ir acompañada de
una documentación e investigación transparente, y en la medida de lo posible, pública. Dado
que en el presente caso no ha ocurrido así, confiamos en que la autoridad autónoma nos permita
hacer nuestra labor como defensores de derechos humanos y recabar la información necesaria
y en su caso, abrir los canales de diálogo para llegar a una resolución satisfactoria.

**5. Con respecto a la solicitud del FRAYBA de que les proporcionara el teléfono o la forma
de contactar a Amalia para notificarla de sus conclusiones:**

Como defensor de derechos humanos, es mi obligación tratar con dignidad y respeto a toda
persona, sobre todo a quienes se dicen víctimas de violaciones a los derechos humanos. Por tal
motivo, y dado que desde mi parecer, es una afrenta a la dignidad de la persona que se califique

a alguien de mentirosa sin dar ningún razonamiento o sustento que apoye tal calificativo,
respondo de manera negativa a su solicitud. Hacer lo contrario, sería arriesgar a la víctima a un
proceso de revictimización que es inaceptable. Sin embargo, con el objetivo de que la señora
Amalia conozca de manera directa sus conclusiones del caso, atentamente les solicito me las
hagan llegar por escrito para que se la pueda entregar a la víctima. De similar manera, en caso
de que tengan alguna conclusión del caso del señor Amado López, solicito también me la hagan
llegar por escrito.

Finalmente, reitero mi agradecimiento por el tiempo brindado. Desde nuestra parte, seguiremos
insistiendo en las instancias que consideremos adecuadas para llegar a una solución
satisfactoria.

Atentamente

Carlos Treviño Vives (rúbrica).